En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los veinte y ocho - días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos, ante mí Doctor ALFONSO ANDRADE ORMAZA, Cuarto Notario Público de este cantón; Comparece el Señor SANTIAGO JARAMILLO CRESPO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de "MARCELO JARAMILLO E HIJOS S. A.", según consta del documento que se insertará como habilitante; compareciente que es mayor de edad, de estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la Ley para todo acto y contrato, a quien de conocerle doy fé; y bien instruído en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, manifiesta que eleva a Escritura Pública la Minuta que me presenta, la misma que es del siguiente tenor literal: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una al tenor de las siguientes especificaciones: PRIMERA: Compareciente: Comparece para otorgar esta Escritura el señor Santiago Jaramillo Crespo, Gerente y Representante Legal de "MARCELO JARAMILLO E HIJOS S.A.", casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad y cantón. SEGUNDA: Antecedentes: UNO.- "BRANDON HAT COMPANY SOCIEDAD ANONIMA", se constituye mediante escritura públi

Industrial LA REFORMA
3866105

ca otorgada ante el Notario Abelardo Tamariz Crespo - el diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, se inscribe en el Registro Mercantil del cantón, con el número veinte y nueve el veinte y nueve de los mismos mes y año; DOS.- El diez y ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, con escritura pública otorgada ante el señor Notario Doctor Emiliano Feicán Garzón, se transforma la compañía antes indicada en la Compañía Colectiva "MARCELO JARAMILLO E HIJOS", escritura que se inscribió con el número cuarenta y uno en el Registro Mercantil el veinte y ocho de agosto del mismo año.- TRES.- Con escritura otorgada ante el mismo señor Notario Doctor - Emiliano Feicán Garzón, el siete de abril de mil novecientos sesenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil con el número treinta y dos el once de mayo del mismo año, la compañía colectiva "MARCELO JARAMILLO E HIJOS", se transforma en "MARCELO JARAMILLO E HIJOS CIA. LTDA.".- CUATRO.- También mediante otra escritura otorgada ante el mismo señor Notario Doctor Emiliano Feicán Garzón el veinte y nueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reforman los estatutos de esta compañía y se incrementó su capital social a un millón de sucres, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil el trece de agosto - del mismo año.- CINCO.- Con escritura celebrada el primer día del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, otorgada esta vez ante el Doctor Rubén Vinti-

Industrial LA REFORMA
3866105

mille Breve se vuelve a reformar el estatuto social y se incrementa el capital social a dos millones de sucres, habiéndose inscrito este instrumento público en el Registro Mercantil con el número veinte y siete el trece de los mismos mes y año de su otorgamiento.- SEIS.- Con escritura otorgada el primer día de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el señor Notario Doctor Rubén Vintimilla Breve, inscrito en el Registro Mercantil con el número siete el once de enero de mil novecientos setenta y ocho, se reformó el estatuto social de esta compañía y se elevó su capital social a seis millones de sucres.- SIETE.- Así mismo, por escritura pública otorgada ante el señor Notario Doctor Rubén Vintimilla Breve el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta, inscrito en el Registro Mercantil el siete de enero de mil novecientos ochenta y uno con el número seis, se admitieron nuevos socios a esta compañía, se reformó su estatuto social y se incrementó el capital social a seis millones cuatrocientos veinte y cinco mil sucres. OCHO.- Ante el mismo Notario Doctor Rubén Vintimilla Breve, el veinte y dos de mayo de mil novecientos ochenta y uno se celebró una escritura que se inscribió en el Registro Mercantil el trece de julio del mismo año con el número ciento veinte y tres, con la cual se transformó la compañía en sociedad anónima con la denominación "MARCELO JARAMILLO E HIJOS S. A.", con incremento de su capital social a veinte y un

Industrial LA REFORMA
3866105

millones seiscientos mil sucres, con la consiguiente re
forma de su estatuto social.- NUEVE.- Con escritura
autorizada ante el Notario Segundo Doctor Rubén Vinti-
milla Brava el diez y siete de agosto de mil nove-
cientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mer-
cantil con el número ciento cincuenta y siete el cua
tro de octubre del mismo año se incrementó el capi-
tal social de la compañía a veinte y seis millones
de sucres y se reformó su estatuto social.- DIEZ.-
Con escritura celebrada ante el mismo Notario Doctor
Rubén Vintimilla Brava el veinte y siete de julio de
mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Regis-
tro Mercantil con el número ciento ochenta y seis el
quince de septiembre del mismo año, se reformaron los
estatutos sociales de la compañía y se incrementó su
capital social a cuarenta millones de sucres.- ONCE.-
Con escritura de cinco de diciembre de mil novecien-
tos ochenta y cuatro, otorgada ante el Notario Cuarto
Doctor Alfonso Andrade Ormaza, e inscrita en el Regis-
tro Mercantil con el número doscientos veinte y ocho
el catorce de diciembre del mismo año, así como en
el Registro Mercantil del cantón Guayaquil en su par-
te correspondiente el veinte y uno de diciembre de mil
novecientos ochenta y cuatro, se incrementó el capi-
tal social de la compañía en sesenta y ocho millones
seiscientos trece mil sucres y se fusionó a esta com-
pañía la denominada "INVERSIONISTA JOBECA C.A.", por
absorción.- DOCE.- Con escritura de diez y seis de di

Industrial LA REFORMA
3866105

ciembre de mil novecientos ochenta y cinco otorgada - ante el Notario Doctor Alfonso Andrade Ormaza e inscrita en el Registro Mercantil con el número doscientos cincuenta el treinta de diciembre del mismo año, y en el Registro de la Propiedad con el número cuatro mil quinientos cuarenta y dos, en la misma fecha, esta compañía incrementó su capital a cien millones de sucres, fusionándose con la compañía "INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S.A.", por absorción.- TRECE.- El ocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, mediante escritura otorgada ante el Notario Doctor Alfonso Andrade Ormaza e inscrita en el Registro Mercantil con el número ciento cincuenta y uno el veinte y ocho de los mismos mes y año se reformó el estatuto social de esta compañía y se incrementó su capital social a ciento ochenta millones de sucres.- CATORCE.- Con escritura otorgada ante el mismo Notario Doctor Alfonso Andrade Ormaza el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil con el número ochenta y uno el treinta de marzo de mil novecientos noventa, "MARCELO JARAMILLO E HIJOS S.A." absorbió a la compañía "VIDALUM S.A.", reformó su estatuto social y aumentó su capital social a doscientos treinta y cinco millones de sucres.- QUINCE.- Con escritura otorgada ante el señor Notario Cuarto Doctor Alfonso Andrade Ormaza el diez de julio de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mer-

Industrial LA REFORMA
3866105

cantil el primer día del mes de agosto del mismo año, con el número ciento ochenta y dos, esta compañía incrementó su capital social a quinientos millones de sucres y reformó su estatuto social. DIEZ Y SEIS.- El diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno mediante escritura otorgada ante el señor Notario Doctor Alfonso Andrade Ormaza, inscrita con el número doscientos setenta y cinco el quince de estos mismos mes y año, la compañía admite nuevos accionistas, reforma su estatuto social e incrementa su capital social a setecientos cincuenta millones de sucres; Y, DIEZ Y SIETE.- La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de esta compañía, reunida en sesión el veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos, entre otras, adopta las siguientes resoluciones: Diez y siete. Uno.- Incrementar el capital social de la compañía en doscientos cincuenta millones de sucres, de tal forma que el nuevo capital social será de un mil millones de sucres; Diez y siete. Dos.- El cambio del nombre de la compañía por "MARCIMEX S.A.", que es la abreviatura de Marcelo Jaramillo Importaciones y Exportaciones; Diez y siete. Tres.- Se reforma algunos de los artículos del Estatuto Social. TERCERA: Declaraciones; El señor Alvaro Santiago Jaramillo Crespo, Gerente y Representante Legal de "MARCELO JARAMILLO E HIJOS S.A.", debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas en sesión de veinte y cinco de marzo de mil nove

Industrial LA REFORMA
3866105

cientos noventa y dos, declara: Tres. Uno. Incrementado el capital social de esta compañía en doscientos cincuenta millones de sucres, de tal forma que el nuevo capital social de la compañía es de UN MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 1.000.000.000,oo); Tres. Dos. Que este incremento se realiza mediante la suscripción de doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas por el valor de un mil sucres cada una por parte de todos los accionistas en proporción al capital social que poseen, conforme con el cuadro de capitalización que forma parte integrante de esta escritura, al igual que la acta de la junta general ordinaria de accionistas antes referida; Tres. Tres.- Cambiado el nombre de la compañía de "MARCELO JARAMILLO E HIJOS S.A." a "MARCIMEX S.A."; Tres. Cuatro.- Modificada la denominación de los representantes de la compañía, de tal forma que en lo posterior, ésta tendrá un Gerente General y un Gerente Financiero, quienes ejercerán la representación legal de la misma en forma personal e indistinta con el Presidente; y, Tres. Cinco.- Reformados los estatutos sociales, como consecuencia de las declaraciones anteriores, en los artículos correspondientes, que en lo sucesivo dirán: "ARTICULO UNO.- La compañía se denominará "MARCIMEX S.A.", y se regirá por las leyes ecuatorianas, los presentes Estatutos y Reglamentos que posteriormente se expidieren"; "ARTICULO CINCO.- El capital social de la Compañía es de UN MIL MILLONES DE SUCRES (S/.

1.000'000.000,oo), divididos en acciones de UN MIL SU
CRES cada una signadas del número cero cero cero cero uno
al millón . Las acciones serán nominativas, ordinarias
e irán autorizadas por las firmas del Presidente y Ge-
rente General de la Compañía". "ARTICULO SIETE: El Go-
bierno y la Administración de la Compañía, la reali-
zarán la Junta General de Accionistas, el Directorio,
el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General y
el Gerente Financiero respectivamente; "ARTICULO NUEVE.-
La Junta General de Accionistas podrá ser Ordinaria y
Extraordinaria.- La Ordinaria se reunirá por lo menos
una vez al año, dentro de los tres meses posteriores
a la finalización del ejercicio económico de la Com-
pañía.- La Extraordinaria se reunirá en cualquier é-
poca que fuere convocada. Las Juntas Generales Ordina-
rias o Extraordinarias se reunirán en el domicilio de
la compañía previa convocatoria que se harán por la
prensa, con ocho días de anticipación al día fijado
para la reunión por parte del Presidente o Gerente
General, o a petición de los accionistas, cuando és-
tos representan el veinte y cinco por ciento del ca-
pital social, como mínimo. En las Juntas Generales só-
lo podrán tratarse los asuntos especificados en la -
convocatoria"; "ARTICULO DOCE: Se constituirá la Junta
General de accionistas con la asistencia de la simple
mayoría del capital pagado y estará presidida por el
Presidente de la Compañía o quien la reemplace de a-
cuerdo a la Ley. Actuará como Secretario el Gerente Ge-

Industrial LA REFORMA
3866105

neral, y a falta de éste, la persona que designe la Junta, el que actuará como Secretario Ad-hoc"; ARTICULO CATORCE: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: .... d) Conocer y resolver sobre los informes que presente el Directorio, el Gerente General y el Comisario y sobre las cuentas y balances anuales". "ARTICULO QUINCE: .... Asistirán a las reuniones del Directorio, únicamente con voz, el Gerente General y Gerente Financiero y vocales suplentes, salvo que éstos últimos estén principalizados; en este caso, asistirán con voz y voto"; "ARTICULO DIEZ Y SEIS: Son funciones del Directorio: a) Designar y remover al Gerente General y Gerente Financiero, así como fijar sus remuneraciones"...; "ARTICULO DIEZ Y SIETE: El Directorio se reunirá ordinariamente, bimensualmente y extraordinariamente, cuando sea convocado por el Presidente o quien haga sus veces. Actuará de Secretario el Gerente General, o la persona que el organismo designe"..." ARTICULO DIEZ Y OCHO.- El Presidente es.... Son funciones del Presidente: ... a) Coordinar con la Gerencia General y Gerencia Financiera los diversos asuntos pendientes relacionados con la marcha general de la empresa; d) Presentar al Directorio los estudios y análisis necesarios para que el Gerente General y el Gerente Financiero cumplan sus funciones; e) Ejercer la representación legal de la Compañía, personal, conjunta o indistintamente con el Gerente General y con el Gerente Financiero; f) Integrar una comisión

con el Gerente General para fijar las remuneraciones de los Directores; g) Supervigilar a través de la Gerencia General, la marcha de los Departamentos y secciones de la Empresa, así como de sus respectivas - gestiones; h) Integrar con el Vicepresidente, Gerente General y Gerente Financiero, las comisiones de estudio cuando sea menester; ....."; "ARTICULO DIEZ Y NUEVE: El Vicepresidente que también es miembro nato del Directorio,.....- Son funciones del Vicepresidente: a) Participar en coordinación con el Presidente, Gerente General y Gerente Financiero, como asesor de la Empresa; b) Coordinar cuando menos quincenalmente con el Presidente, Gerente General y Gerente Financiero acerca de las políticas, programas y estudios de la Empresa; c) Integrar con el Presidente, Gerente General y Gerente Financiero, las comisiones de estudio, cuando éstas se requieran:...".- "TITULO CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE FINANCIERO: ARTICULO VEINTE: El Gerente General de la Compañía será designado por el Directorio, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Representar, personal, conjunta e indistintamente con el Presidente y Gerente Financiero, legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Ejecutar las disposiciones de la Junta General, Directorio y Presidencia; c) Aplicar las políticas establecidas, buscando optimizar los resultados del negocio; d) Contratar y manejar a los empleados y trabajadores de la em

Industrial LA REFORMA
3866105

presa. Esta política laboral deberá estar enmarcada en el presupuesto general de la empresa; e) Elaborar y presentar a consideración del Directorio, Presidencia o de las comisiones respectivas, los estudios necesarios para la buena marcha de la empresa; f) Desarrollar la línea de negocios actuales, procurando mejorarlas; y - buscará adquirir nuevas líneas factibles y convenientes para la empresa; g) Integrar las comisiones de estudio, conjuntamente con el Presidente, Vicepresidente y Gerente Financiero; h) Presentar, anualmente al Directorio y a la Junta General, el informe de labores de la Compañía; i) Otorgar poderes especiales y generales y los contratos que correspondan al giro de la Compañía; j) Suscribir los contratos de la Compañía y en general todos los documentos que son de su incumbencia, incluyendo los títulos de crédito otorgados por entidades financieras; k) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y estatutarias así como las resoluciones de los órganos de la Compañía; y, l) La General tendrá todas las atribuciones que le conceda la Ley, estos Estatutos, los reglamentos internos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.- "ARTICULO VEINTE Y UNO: El Gerente Financiero que será designado por el Directorio durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones y deberes del Gerente Financiero: a) Representar personal, conjunta o indistintamente con el Presidente y Gerente General, legal,

Industrial LA REFORMA
3866105

judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) Ejecutar las disposiciones de la Junta General, Directorio, Presidencia y Gerencia General; c) Aplicar las políticas establecidas, buscando optimizar los resultados del negocio; d) Elaborar y presentar a consideración del Directorio, Presidencia, Gerencia General y comisiones respectivas, los estudios financieros necesarios para la buena marcha de la Empresa; e) Desarrollar el manejo financiero total de la Compañía, implementando políticas factibles y convenientes para la Empresa; f) Integrar las comisiones de estudio, conjuntamente con el Presidente, Vicepresidente y Gerente General; g) Por su propia decisión o cuando sea requerido, presentar al Gerente General, Directorio o a la Junta General informes de sus labores; h) Otorgar, indistintamente, con el Gerente General y/o el Presidente, poderes especiales y generales, a nombre de la compañía; i) Suscribir, indistintamente, con el Gerente General, los contratos de la compañía y en general todos los documentos que son de su incumbencia, incluyendo los títulos de crédito otorgados por entidades financieras; j) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y estatutarias, así como las resoluciones de los Organos de la Compañía, en la área de sus funciones; y, k) En general tendrá todas las atribuciones que le conceda la Ley, estos Estatutos, los reglamentos internos y las resoluciones de Junta General de Accionistas y del Directorio". Agregue usted, señor Notario, las solemnidades necesarias para la validez de es

Industrial LA REFORMA
3866105

ta escritura.Atentamente.(f) W. Andrade R. Doctor Wilson Andra de Rodríguez.ABOGADO.Matrícula Número trescientos sesenta y uno" Hasta aquí la Minuta, que el otorgante la aprueba y la deja elevada a Escritura Pública con todo el valor legal.DOCUMENTOS HABILITANTES:Cuenca,Enero 22 de 1991.Señor, SANTIAGO JARAMILLO CRESPO.Ciudad.De mis consideraciones:Es grato comunicarle que el Directorio electo por la Junta General Extraordinaria y Universal de Enero 21 de 1991 que conoció y aceptó la renuncia a sus funciones presentada por el Gerente Econ. Juan Crespo Vintimilla,con fecha 31 de Diciembre de 1990;en sesión del 22 de Enero de 1991,procedió a elegirla como GERENTE de MARCELO JARAMILLO & HIJOS S.A.por el período de 1991 y 1992 con funciones prorrogadas hasta que se reúna la Junta General Ordinaria de 1993.Sus atribuciones constan en los Estatutos de la Compañía y usted como GERENTE ejercerá la representación legal,judicial y extrajudicial de la misma.La escritura pública de constitución de la Compañía se celebró el 7 de Abril de 1966 ante el Notario Séptimo del Cantón Cuenca,Dr. Emiliano Feicán Garzón,y se inscribió en el Registro Mercantil el 11 de Mayo de 1966 con el No.32.Con escritura pública celebrada el 22 de Mayo de 1981 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca,Dr. Rubén Vintimilla Bravo,e inscrita en el Registro Mercantil con el No.123,el 13 de Julio de 1981,se transforma en Sociedad Anónima,aumenta su capital y reforma sus estatutos.En diciembre 5 de 1984 con escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca Dr. Alfonso Andrade Ormaza,inscrita en el Registro Mercantil con el No.228 el 14 de Diciembre de 1984, se fusiona como compañía absorvente con INVERSIONISTA JOMECA C.A.,aumenta su capi

Industrial LA REFORMA
3866105

tal y reforma sus estatutos.Con escritura pública celebrada el 16 de Diciembre de 1985 ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca Dr. Alfonso Andrade Ormaza,e inscrita en el Registro Mercantil con el No. 250 el 30 de Diciembre de 1985, se fusiona como compañía absorvente con INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S.A., aumenta su capital a CIEN MILLONES DE SUCRES y reforma sus estatutos.Con escritura pública celebrada el ocho de junio de 1988 ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca Dr. Alfonso Andrade Ormaza,e inscrita en el Registro Mercantil con el Número 151 el 28 de junio de 1988 aumenta su capital a CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCRES y reforma sus estatutos.Y con escritura pública celebrada el 28 de Noviembre de 1989 ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca Dr. Alfonso Andrade Ormaza, e inscrita en el Registro Mercantil con el Número 81 el 30 de Marzo de 1990 se fusiona como compañía absorvente con VIDALUM S.A.,aumenta su capital a DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES y reforma sus estatutos.Particular que doy a conocer a Usted para los fines legales consiguientes.- Atentamente,f)Marcelo Jaramillo Crespo.Presidente.Yo,Santiago Jaramillo,acepto el Nombramiento de Gerente de MARCELO JARAMILLO & HIJOS S.A. y lo ejerceré por el tiempo indicado en el mismo. Cuenca, Enero 22 de 1991.F)Santiago Jaramillo C..-Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 119 del Registro de Nombramientos.- Cuenca, a veinte y siete de Febrero de mil novecientos noventa y uno.-(Firmado) R. Auquilla.- El Registrador Mercantil.- (Hay un sello)".- A continuación se transcribe El Acta de Junta General y el Cuadro de Aumento de Capital, que son como siguen a continua-

Industrial LA REFORMA
3866105

ción: ---

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE MARCELO JARAMILLO & HIJOS S.A.

CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 1992

En la ciudad de Cuenca, a los 25 días del mes de Marzo de 1992, a las 16:00 horas, en el local social de la Compañía ubicado en la calle Borrero # 13-45, previamente convocados mediante publicación efectuada en el diario El Mercurio de esta ciudad, el día 14 de Marzo de 1992, se encuentran reunidos los accionistas de la Compañía, señores: Marcelo Jaramillo Malo, dueño de 112.500 acciones; Susana Crespo de Jaramillo, con 112.500 acciones; Econ. Juan Crespo Vintimilla, con 22.500 acciones; Juana Catalina Jaramillo de Crespo con 22.500 acciones; Ing. Jorge León Onitchenko con 7.500 acciones propias, y en representación de sus hijos menores Juan Sebastián León Crespo dueño de 7.500 acciones, y Martín Andrés León Crespo dueño de 7.500 acciones; María Verónica Crespo de León, con 7.500 acciones; Ing. Francisco Espinosa Holguín con 7.500 acciones propias y en representación de sus hijos menores María Belén Espinosa Crespo dueño de 7.500 acciones y Juan Francisco Espinosa Crespo dueño de 7.500 acciones; María Gabriela Crespo de Espinosa con 7.500 acciones; Juan Pablo Jaramillo Tamariz, con 52.500 acciones; Econ. Jorge Federico Roca Arteta, con 7.500 acciones propias y representando como Gerente a MERCANDINA S.A., dueña de 105.000 acciones; María de Lourdes Jaramillo de Roca, con 45.000 acciones; Econ. Marcelo Jaramillo Crespo con 52.500 acciones propies, y en representación de sus hijos menores: Pablo Daniel Jaramillo Vega dueño de 10.500 acciones, Rosana Jaramillo Vega dueña de 10.500 acciones y Ana Karina Jaramillo Vega dueña de 10.500 acciones; Priscilla Vega de Jaramillo, con 10.500 acciones; Marcelo Xavier Jaramillo Vega, con 10.500 acciones; Santiago Jaramillo Crespo con 97.500 acciones propias y en representación de su hijo menor: Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti dueño de 7.500 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor de un mil sucres cada una. De esta manera está presente el total del Capital Social de MARCELO JARAMILLO & HIJOS S.A. que es de S/.750'000.000,oo y los accionistas acuerdan dar a esta Junta General Ordinaria el caracter de Universal, para conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

a) Las cuentas del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico de 1991 y los informes de los Administradores y Comisario
b) La aplicación que debe darse a los resultados.
c) Aumento de capital
d) Cambio de Nombre de la Compañía
e) Sustitución de las denominación de los representates de la Compañía
f) Reforma de Estatutos
g) Designación de Comisario Principal y Suplente.

Expresamente convocado asiste también a la sesión el Econ. Rosendo Avendaño, Comisario Principal de la Compañía.

Preside la sesión el titular Econ. Marcelo Jaramillo Crespo y actúa como Secretario el Gerente Sr. Santiago Jaramillo Crespo.

El Presidente declara instalada la Sesión de Junta General Ordinaria y Universal y se pasa a tratar el primer punto del orden del día: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS CUENTAS DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1991 Y LOS INFORMES DE ADMINISTRADORES Y COMISARIO: Por secretaría se da lectura tanto al Balance General como al de Resultados, así como también a los Estados Financieros e informe presentado por Auditoría Externa y tanto el Gerente como el Presidente contestan las preguntas que sobre dichos documentos les formulan los señores accionistas

Industrial LA REFORMA
3866105

Luego se da lectura y se conoce el INFORME DEL GERENTE Y PRESIDENTE de la Compañía quienes exponen a los accionistas el desenvolvimiento de los negocios en 1991. Los accionistas felicitan a la administración por los resultados obtenidos.

El Econ. Rosendo Avendaño da lectura a su INFORME DE COMISARIO por el ejercicio económico de 1991. La Junta le agradece por su informe y por su presencia en esta sesión.

El presidente solicita a los accionistas se pronuncien sobre los balances e informes conocidos. Los asistentes aprueban por unanimidad dichos documentos.

De inmediato se pasa a tratar el punto b) del orden del día: LA APLICACION QUE DEBE DARSE A LOS RESULTADOS: Con respecto a las utilidades del ejercicio de 1991 se resuelve por unanimidad el que, luego de que se han realizado las apropiaciones de ley respectivas, esto es, Participación a empleados e Impuesto a la Renta, el saldo de S/.199'617.198,38 se destine para:

RESERVA LEGAL es igual a	S/. 30'891.514,94
y para RESERVA FACULTATIVA el valor de	S/.168'725.683,44
Suman:	S/.199'617.198,38

Luego se pasa a tratar el punto c) del Orden del día: AUMENTO DE CAPITAL: Luego de algunas deliberaciones los accionistas resuelven por unanimidad aumentar el Capital Social en S/.250'000.000 a más del existente con lo que el nuevo Capital Social de la Compañía será de S/.1.000'000.000 dividido en 1'000.000 de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

La capitalización de los S/.250'000.000 se la efectuará de la siguiente manera: mediante aporte de la Reserva Legal la cantidad de S/.30'891.514,94, mediante aporte de la Reserva Facultativa la cantidad de S/. 87'840.308,35; y mediante la capitalización proveniente del Superavit por Revalorización del Patrimonio en la cantidad de S/.131'268.176,71 ; todo lo cual se encuentra asentado en los estados financieros de la Compañía.

El aumento de capital es suscrito y pagado de la manera indicada en el cuadro que se adjunta a la presente acta.

De inmediato la Junta trata el punto d) del Orden del día: CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA: luego de algunas deliberaciones en la que entre otras se trata la principal razón de que por la ampliación geográfica que han tenido las actividades mercantiles de la Compañía y ante las necesidades publicitarias no procede el mantener el nombre personal de la empresa, los accionistas resuelven el que: ya que este tema ha estado en estudio por el lapso de dos años la compañía en lo sucesivo se denomine MARCIMEX S. A.- Este nombre es una abreviatura de MARCELO JARAMILLO IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES,y sustituye al que ha sido utilizado por más de 25 años

A continuación la Junta trata el punto e) del orden del día: SUSTITUCION DE LA DENOMINACION DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMPAÑIA: La Junta resuelve por unanimidad suprimir el cargo de Subgerente, y que la Compañía tenga en lo sucesivo un Gerente General y un Gerente Financiero que ejercerán la representación legal de la compañía de manera personal o indistinta con el Presidente.

Industrial LA REFORMA
3866105

Se pasa a tratar el punto f) del Orden del día: REFORMA DE ESTATUTOS: En vista de la resoluciones adoptadas en los puntos c), d) y e) del Orden del día los accionistas resuelven reformar los estatutos de la compañía en los artículos correspondientes que en lo sucesivo dirán: "ARTICULO 1.- La Compañía se denominará MARCIMEX S. A., y se regirá por las Leyes ecuatorianas, los presentes Estatutos y Reglamentos que posteriormente se expidieren".

ARTICULO 5: El capital social de la Compañía es de S/.1.000'000.000 divididos en acciones de UN MIL SUCRES cada una y signadas del número 0001 al 1'000.000. Las acciones serán nominativas ordinarias e irán autorizadas por las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía."

"ARTICULO 7: El Gobierno y la Administración de la Compañía, la realizarán: la Junta General de Accionistas, el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General y el Gerente Financiero, respectivamente"

"ARTICULO 9: La Junta General de accionistas podrá ser Ordinaria y Extraordinaria.- La Ordinaria se reunirá por los menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía.- La Extraordinaria se reunirá en cualquier época que fuere convocada.- Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía, previa convocatoria que se la hará por la prensa, con ocho días de anticipación al día fijado para la reunión por parte del Presidente o Gerente General, o a petición de los accionistas, cuando estos representen el veinticinco por ciento del capital social, como mínimo. En las Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos especificados en la convocatoria."

"ARTICULO 12: Se constituirá la Junta General de accionistas con la asistencia de la simple mayoría del capital pagado, y estará presidida por el Presidente de la Compañía de la Compañía o quien lo reemplace de acuerdo a la Ley.- Actuará como Secretario el Gerente General, y a falta de éste, la persona que designe la Junta, el que actuará como Secretario ad-hoc."

"ARTICULO 14: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas:.....d) Conocer y resolver sobre los informes que presente el Directorio, el Gerente General y el Comisario y sobre las cuentas y balances anuales".....

"ARTICULO 15: .....Asistirán a las reuniones del Directorio, únicamente con voz, el Gerente General y Gerente Financiero y vocales suplentes, salvo que estos último estén principalizados, en este caso asistirán con voz y voto".

"ARTICULO 16: Son funciones del Directorio: a) Designar y remover al Gerente General y Gerente Financiero, así como fijar sus remuneraciones".....

"ARTICULO 17: El Directorio se reunirá ordinariamente , bimensualmente; y extraordinariamente, cuando sea convocado por el Presidente o quien haga sus veces. Actuará de Secretario el Gerente General, o la persona que el organismo designe.".....

"ARTICULO 18: El Presidente es .....- Son Funciones del Presidente:.....c) Coordinar con la Gerencia General y Gerencia Financiera los diversos asuntos pendientes relacionados con la marcha general de la empresa. d) Presentar al Directorio los estudios y análisis necesarios para que el Gerente General y el Gerente Financiero cumplan sus funciones; e) Ejercer la representación legal de la compañía personal, conjunta o indistintamente con el Gerente General y con el Gerente Financiero; f) Integrar una comisión con el Gerente General, para fijar las remuneraciones de los Directores; g) Supervigilar a través de la Gerencia General, la marcha de los Departamentos y Secciones de la Empresa, así como de sus respectivas gestiones; h) Integrar con el Vicepresidente, Gerente General y Gerente Financiero, las comisiones de estudio cuando sea menester.....".

Industrial LA REFORMA
3866105

"ARTICULO 19: El Vicepresidente, que también es miembro nato del Directorio, ...-Son funciones del Vicepresidente: a) Participar en coordinación con el Presidente, Gerente General y Gerente Financiero, como asesor de la Empresa; b) Coordinar cuando sea menester con el Presidente, Gerente General y Gerente Financiero acerca de la políticas, programas y estudios de la Empresa; c)Integrar con el Presidente, Gerente General y Gerente Financiero, las comisiones de estudio, cuando estas se requieran;.....

"TITULO CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL Y GERENTE FINANCIERO:

"ARTICULO 20: El Gerente General de la Compañía será designado por el Directorio, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.

Son atribuciones y deberes del Gerente General:

a) Representar personal, conjunta o indistintamente con el Presidente y Gerente Financiero, legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía.

b) Ejecutar las disposiciones de la Junta General, Directorio y Presidencia.

c) Aplicar las políticas establecidas, buscando optimizar los resultados del negocio.

d) Contratar y manejar a los empleados y trabajadores de la empresa. Esta política laboral, deberá estar enmarcada en el presupuesto general de la empresa.

e) Elaborar y presentar a consideración del Directorio, Presidencia o de las comisiones respectivas, los estudios necesarios para la buena marcha de la empresa.

f) Desarrollar la linea de negocios actuales, procurando mejorarlas; y buscará adquirir nuevas lineas factibles y convenientes para la Empresa.

g) Integrar las comisiones directivas, conjuntamente con el Presidente, Vicepresidente y Gerente Financiero.

h) Presentar anualmente al Directorio y Junta General, el informe de labores de la Compañía.

i) Otorgar poderes especiales y generales, y los contratos que correspondan al giro de la Compañía.

j) Suscribir los contratos de la compañía y en general todos los documentos que son de su incumbencia, incluyendo los títulos de crédito otorgados por entidades financieras.

k) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y estatutarias, así como las resoluciones de los Organos de la Compañía; y,

l) En general tendrá todas las atribuciones que le conceda la Ley, estos Estatutos, los reglamentos internos y las resoluciones de Junta General de Accionistas y del Directorio".

"ARTICULO 21: El Gerente Financiero, que será designado por el Directorio, durará dos años en sus funciones, y podrá ser reelegido indefinidamente.

Son atribuciones y deberes del Gerente Financiero:

a) Representar personal, conjunta o indistintamente con el Presidente y Gerente General, legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía.

b) Ejecutar las disposiciones de la Junta General, Directorio, Presidencia y Gerencia General.

c) Aplicar las políticas establecidas, buscando optimizar los resultados del negocio.

d) Elaborar y presentar a consideración del Directorio, Presidencia, Gerencia General, y comisiones respectivas, los estudios financieros necesarios para la buena marcha de la Empresa.

e) Desarrollar el manejo financiero, total de la Compañía, implementando políticas factibles y convenientes para la Empresa.

f) Integrar las comisiones directivas, conjuntamente con el Presidente, Vicepresidente y Gerente General.

Industrial LA REFORMA
3866105

g) Por su propia decisión, o cuando sea requerido presentar al Gerente General, Directorio o a la Junta General, informes verbales o escritos de sus labores.

h) Otorgar, a falta del Gerente General y/o el Presidente, poderes especiales y generales, a nombre de la Compañía.

i) Suscribir, conjunta o indistintamente con el Gerente General, los contratos de la compañía y en general todos los documentos que son de su incumbencia, incluyendo los títulos de crédito otorgados por entidades financieras.

j) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y estatutarias, así como las resoluciones de los Organos de la Compañía, en el área de sus funciones; y,

k) En general tendrá todas las atribuciones que le conceda la Ley, estos Estatutos, los reglamentos internos y las resoluciones de Junta General de Accionistas y del Directorio".

La Junta faculta al Gerente o al Presidente para que proceda a firmar la escritura de ampliación de capital, cambio de razón social y reforma de estatutos correspondiente y realizar los trámites necesarios para su legalización.

Por último se trata el punto f) del orden del día: DESIGNACION DE COMISARIO PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA COMPAÑIA. La Junta designa al Econ. Rosendo Avendaño como Comisario Principal y al Arq. Esteban Malo C. como Comisario Suplente, para que actúen por el período de 1992 y 1993 con funciones prorrogadas hasta que se reúna la Junta General Ordinaria de 1994.

Concluído el orden del día, se termina la sesión a las 17:00 horas una vez redactada y aprobada por unanimidad el Acta de esta Junta General. y Firman: Econ Marcelo Jaramillo Crespo, f. Sr. Santiago Jaramillo Crespo, f.Sr. Marcelo Jaramillo Malo, f. Sra. Susana Crespo de Jaramillo, f. Econ. Juan Crespo Vintimilla, f. Sra. Juana Catalina Jaramillo de Crespo, f. Ing. Jorge León Onitchenko, f. por Juan Sebastian León Crespo, y por Martín Andrés León Crespo, firma el Ing. Jorge León Onitchenko, f. Sra. María Verónica Crespo de León, f. Ing. Francisco Espinosa Holguín, f. por María Belén Espinosa Crespo, y por Juan Francisco Espinosa Crespo, firma el Ing. Francisco Espinosa Holguín, f. Sra María Gabriela Crespo, f. Juan Pablo Jaramillo Tamaríz, f. Econ. Jorge Roca Arteta, f. Sra. María de Lourdes Jaramillo de Roca, f. Sr. Marcelo Xavier Jaramillo Vega, f. por Pablo Daniel Jaramillo Vega, Ana Karina Jaramillo Vega, y Roxana Jaramillo Vega, firma el Econ. Marcelo Jaramillo Crespo, f. Priscilla Vega de Jaramillo, f.por Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti, firma el Sr. Santiago Jaramillo Crespo, f. por Mercandina S. A. el Gerente Sr. Econ. Jorge Roca Arteta.

Certifico: Que está Acta es fiel copia del original que reposa en los Archivos de esta Empresa.

LO CERTIFICO

Marcelo Jaramillo & Hijos S.A.

Santiago Jaramillo Crespo
GERENTE GENERAL

Industrial LA REFORMA
3866105

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, DE MARZO 25 DE 1992

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	SUPERAVIT por REVALIRIZ. PATRIMONIO	TOTAL AUMENTO	NUEVO CAPITAL
		30,891,514.94	87,840,308.35	131,268,176.71	250,000,000.00	
MARCELO JARAMILLO MALO	112,500,000	4,633,727.24	13,176,046.25	19,690,226.51	37,500,000.00	150,000,000.00
SUSANA CRESPO DE JARAMILLO	112,500,000	4,633,727.24	13,176,046.25	19,690,226.51	37,500,000.00	150,000,000.00
JUAN CRESPO VINTIMILLA	22,500,000	926,745.45	2,635,209.25	3,938,045.30	7,500,000.00	30,000,000.00
JUANA CATALINA JARAMILLO DE CRESPO	22,500,000	926,745.45	2,635,209.25	3,938,045.30	7,500,000.00	30,000,000.00
JORGE LEON ONITCHENKO	7,500,000	308,915.15	878,403.08	1,312,681.77	2,500,000.00	10,000,000.00
MARIA VERONICA CRESPO DE LEON	7,500,000	308,915.15	878,403.08	1,312,681.77	2,500,000.00	10,000,000.00
JUAN SEBASTIAN LEON CRESPO	7,500,000	308,915.15	878,403.08	1,312,681.77	2,500,000.00	10,000,000.00
MARTIN ANDRES LEON CRESPO	7,500,000	308,915.15	878,403.08	1,312,681.77	2,500,000.00	10,000,000.00
FRANCISCO ESPINOSA HOLGUIN	7,500,000	308,915.15	878,403.08	1,312,681.77	2,500,000.00	10,000,000.00
MARIA GABRIELA CRESPO DE ESPINOSA	7,500,000	308,915.15	878,403.08	1,312,681.77	2,500,000.00	10,000,000.00
MARIA BELEN ESPINOSA CRESPO	7,500,000	308,915.15	878,403.08	1,312,681.77	2,500,000.00	10,000,000.00
JUAN FRANCISCO ESPINOSA CRESPO	7,500,000	308,915.15	878,403.08	1,312,681.77	2,500,000.00	10,000,000.00
JUAN PABLO JARAMILLO TAMARIZ	52,500,000	2,162,406.05	6,148,821.58	9,188,772.37	17,500,000.00	70,000,000.00
JORGE FEDERICO ROCA ARTETA	7,500,000	308,915.15	878,403.08	1,312,681.77	2,500,000.00	10,000,000.00
MARIA DE LOURDES JARAMILLO DE ROCA	45,000,000	1,853,490.70	5,270,418.50	7,876,090.60	15,000,000.00	60,000,000.00
MARCELO JARAMILLO CRESPO	52,500,000	2,162,406.05	6,148,821.58	9,188,772.37	17,500,000.00	70,000,000.00
PRISCILLA VEGA DE JARAMILLO	10,500,000	432,481.21	1,229,764.32	1,837,754.47	3,500,000.00	14,000,000.00
MARCELO XAVIER JARAMILLO VEGA	10,500,000	432,481.21	1,229,764.32	1,837,754.47	3,500,000.00	14,000,000.00
PABLO DANIEL JARAMILLO VEGA	10,500,000	432,481.21	1,229,764.32	1,837,754.47	3,500,000.00	14,000,000.00
ROSANA JARAMILLO VEGA	10,500,000	432,481.21	1,229,764.32	1,837,754.47	3,500,000.00	14,000,000.00
ANA KARINA JARAMILLO VEGA	10,500,000	432,481.21	1,229,764.32	1,837,754.47	3,500,000.00	14,000,000.00
SANTIAGO JARAMILLO CRESPO	97,500,000	4,015,896.94	11,419,240.09	17,064,862.97	32,500,000.00	130,000,000.00
SANTIAGO DANIEL JARAMILLO GASPARUTTI	7,500,000	308,915.15	878,403.08	1,312,681.77	2,500,000.00	10,000,000.00
MERCANDINA S.A.	105,000,000	4,324,812.09	12,297,643.17	18,377,544.74	35,000,000.00	140,000,000.00
	750,000,000	30,891,514.94	87,840,308.35	131,268,176.71	250,000,000.00	1,000,000,000.00

Econ. René Bueno Encalada
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Certifico que el presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compania.
Marcelo Jaramillo & Hnos. S.A.
LO CERTIFICO

Santiago Jaramillo Crespo
GERENTE GENERAL

Hasta aquí Los Documentos Habilitantes que quedan tras

Industrial LA REFORMA
3056105

critos.- El otorgante, me presentó su cédula de identidad correspondinete.- Leída esta Escritura íntegramente al otorgante, por mí el Notario, dicho otorgante se afirma y se ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario, en unidad de acto: de todo lo cual Doy Fé.- (Firmado).- Santiago Jaramillo C..- A. Andrade O..- Notario Número Cuatro.-

Se otorgó ante mí, en fé de é-llo, confiero esta SEGUNDA COPIA, que la firmo, signo y sello, en Cuenca, en el mismo día de su celebración.-

DOY FE :- Que al márgen de la escritura matrí de esta copia, anote que la misma, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución Número 92-3--1-1- 364 de fecha 30 de Junio de este añO .- Cuenca, a 1 de Julio de 1.992.-

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuestoem Resolución No. 92-3-1-1 - 364 de 30 de junio de 1.992, al margen de la

Industrial LA REFORMA
3866105

matriz de la escritura de 18 de Agosto de 1.949, por la cual se cinstituyó "BRANDON HAT COMPANY S.A", hoy Marcelo Jaramillo e Hijos S.A.", se ha aprobado la escritura de cambio de nombre por Marcimex S.A., cuya copia antecede. Cuenca, a 1 de julio de 1.992.

El Notario

DR. JORGE MANTILLA ESTEVEZ
Notario - Público - Cuenca

Dr. JORGE MANTILLA ESTEVEZ
NOTARIO QUINTO
Cuenca - Ecuador

Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 152 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la Resolución No. 92-3-1-1-364; de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución.- CUENCA, 2 DE JULIO DE 1992. EL REGISTRADOR.

Dr. Remigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

Registro Mercantil del Cantón Cuenca Ecuador

Industrial LA REFORMA
3866105